

PROVIDENCIA, 26 JUN 2020

EX.Nº 756 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.706 de 14 de Agosto de 2013, se dispuso arrendar a la sociedad **COMERCIAL MULTIEXPRESS LIMITADA**, RUT.Nº77.937.650-8, el inmueble ubicado en Avda. Pedro de Valdivia Nº1077.-

2.- El contrato de arrendamiento otorgado mediante escritura pública de 3 de Septiembre de 2013 ante el Notario Público de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica, celebrado entre Comercial Multiexpress Limitada e Inversiones doña Florencia Limitada y la Municipalidad de Providencia, mediante el cual las dos primeras dan en arrendamiento a la última el inmueble ubicado en Avda. Pedro de Valdivia Nº1077.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº975 de 10 de Junio de 2015, se renovó por un año a contar del 16 de Agosto de 2015 el Contrato de Arrendamiento otorgado mediante escritura pública de 3 de Septiembre de 2013, ante el Notario Público de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica, entre **COMERCIAL MULTIEXPRESS LIMITADA E INVERSIONES DOÑA FLORENCIA LIMITADA** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual las dos primeras dan en arrendamiento a la última el inmueble ubicado en **AVDA. PEDRO DE VALDIVIA Nº1077**, Comuna de Providencia, para el funcionamiento del Departamento de Asesoría Urbana dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.500 de 9 de Septiembre de 2017, se renovó por dos años a contar del 16 de Agosto de 2016, el Contrato de Arrendamiento otorgado mediante escritura pública de 3 de Septiembre de 2013, ante el Notario Público de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica, entre **COMERCIAL MULTIEXPRESS LIMITADA E INVERSIONES DOÑA FLORENCIA LIMITADA** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual las dos primeras dan en arrendamiento a la última el inmueble ubicado en **AVDA. PEDRO DE VALDIVIA Nº1077**, Comuna de Providencia, para el funcionamiento del Departamento de Asesoría Urbana dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación.-

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.000 de 4 de Julio de 2018, se renovó por un año a contar del 16 de Agosto de 2018, el Contrato de Arrendamiento otorgado mediante escritura pública de 3 de Septiembre de 2013, ante el Notario Público de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica, entre **COMERCIAL MULTIEXPRESS LIMITADA E INVERSIONES DOÑA FLORENCIA LIMITADA** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual las dos primeras dan en arrendamiento a la última el inmueble ubicado en **AVDA. PEDRO DE VALDIVIA Nº1077**, Comuna de Providencia, para el funcionamiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

6.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº685 de 15 de Mayo de 2019, se renovó por un año, a contar del 16 de Agosto de 2019, el Contrato de Arrendamiento antes mencionado.-

7.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº618 de 20 de Mayo de 2020, modificó el Nº2 del Decreto Alcaldicio EX.Nº685 de 15 de Mayo de 2019 y se renovó a contar del 1 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Mayo de 2022, el Contrato de Arrendamiento antes mencionado.-

8.- El Memorandum Nº7.863 de 4 de Junio de 2020, de la Directora de Administración y Finanzas.-



DECRETO:

1.- Reemplázanse los puntos 2 y 3 del Decreto Alcaldicio EX.Nº618 de 20 de Mayo de 2020, por los siguientes:

“2.- Renuévase, a contar del 15 de Agosto de 2020 y hasta el 31 de Mayo de 2022, el Contrato de Arrendamiento celebrado entre **COMERCIAL MULTIEXPRESS LIMITADA E INVERSIONES DOÑA FLORENCIA LIMITADA** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual las dos primeras dan en arrendamiento a la última el inmueble ubicado en **AVDA. PEDRO DE VALDIVIA N°1077**, Comuna de Providencia, para el funcionamiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

3.- La renta mensual del arrendamiento desde el 15 de Agosto de 2020 y hasta el 31 de Mayo de 2021, será de 61 Unidades de Fomento.”.

2.- En todo lo no modificado continua vigente el Decreto Alcaldicio EX.N°618 de 20 de Mayo de 2020.-

3.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar la modificación de contrato que correspondiere.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

PLH/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución:

Interesada

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en Trámite N° 1324,